

SESION ORDINARIA 11 DE JULIO DE 2024

CONCEJALES PRESENTES:

CADONA GUILLERMINA, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., FLORIT ROSANA, GARCIA ALLENDE OSCAR, MARTÍNEZ FEDERICO, MELI MATÍAS, MÉNDEZ DARIO, MON SEVERIANO, PEZZI ANDREA, PIQUERAS MIRTA, RODRÍGUEZ ADRIÁN, SALCEDA JUAN, SÁNCHEZ CHOPA FEDERICO, SERENO NÉLIDA, TRINGLER MATÍAS.

CONCEJALES AUSENTES:

CHACÓN NATALIA, FROLIK JUAN PABLO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los once días del mes de julio de dos mil veinticuatro se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia de la Sra. María Haydee Condino, asistida por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE CONDINO: Buenos días, siendo las 10, 13 minutos y con la presencia de 17 Sras. y Sres. Concejales vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Vamos a dar lectura por secretaria del decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4191

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 11 de julio a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE CONDINO: A consideración de las Sras. y Sres. Concejales la correspondencia recibida al día de la fecha. Si ningún concejal hace uso de la palabra sobre la correspondencia, pongo a consideración ahora el acta correspondiente el 27 de junio de 2024. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación el acta. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora conforme a lo acordado en LP vamos a apartarnos del orden del día para tratar el dictamen de comisión de poderes respecto del reemplazo de la concejal Domenighini por parte de Mirta Piqueras. Así que vamos a dar lectura por secretaria del dictamen.

SECRETARIO PALAVECINO: En el despacho de Presidencia del HCD de Tandil, reunida la Com. de Poderes de éste Honorable Cuerpo, compuesta por los concejales Mario Civalleri, Guillermina Cadona, Rosana Florit, Darío Méndez, Juan Manazzoni y el Secretario del Cuerpo Diego Palavecino, se procede a dictaminar sobre el título de la Sra.



Concejo Deliberante

Tandil

Ciudadana que deberá ocupar el cargo de concejal a partir del día 3 de julio de 2024, en su carácter de primer suplente en reemplazo de la concejal Noelia Domenighini. Habiéndose analizado el título y la documentación presentada por quien asumirá la banca según el orden de precedencia legalmente establecido, ésta comisión Resuelve que no existe a la fecha del presente incompatibilidades e inhabilidades que impidan jurar a la Sra. Mirta Piqueras, dejando constancia que reúne las condiciones exigidas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de las Municipalidades para asumir su cargo. En un todo de acuerdo suscriben los abajo firmantes.

PRESIDENTE CONDINO: Si ningún concejal hace uso de la palabra voy a someter este dictamen. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora si voy a invitar a la Sra. Mirta Piqueras a presentar juramento.

CONCEJAL PIQUERAS: Yo Mirta Piqueras juro por Dios, la Patria por Néstor y Cristina cumplir con lealtad y responsabilidad el cargo de concejala para el que he sido electa.

PRESIDENTE CONDINO: Si así no lo hicierais que Dios, la Patria, Néstor y Cristina os lo demanden. (aplausos). Ahora la invitamos a tomar asiento en su banca. Continuamos así con 18 Sras. y Sres. Concejales. Pasamos al siguiente punto del orden del día que son los dictámenes de comisiones. El primer asunto, asunto 342/22 es un asunto que pasa al archivo y lo tratamos como es uso y costumbre con todos los expedientes que pasan al archivo, se da lectura del decreto por secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4195

ARTÍCULO 1º: Procédase al Archivo de los siguientes Asuntos: 342/22 - 169/23 - 736/23 - 38/24 - 79/24 - 91/24 - 107/24 - 165/24 - 173/24 - 236/24 - 247/24 - 311/24 - 341/24.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO: Asunto 345 es una declaración de interés que se va a tratar conjuntamente con el asuntó 355, se trata de solicitudes de declaración de interés de un evento del rotarac y la exposición de la cámara de eventos se tratan conjuntamente. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación estas declaraciones de interés. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 4086

ARTÍCULO 1º: Declárese de **Interés Cultural y Social** a la Conferencia Regional de la Agencia Informativa Rotaractiana Argentina, Uruguay y Paraguaya (A.I.R.A.U.P), denominada "**Conferencia Rotablack Mystery Edition**" a realizarse los días 20 y 21 de julio del corriente, organizada por el Rotaract Club Tandil.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4087

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Social y Comunitario el evento " Expo Evento - Tandil 2024", a realizarse entre los días 7 y 8 de septiembre de 2024, en el Club Ferrocarril Sud.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO: Asunto 348 se va a tratar conjuntamente con el asunto 358, vamos a obviar la lectura. Tiene la palabra la concejal Guillermina Cadona.

CONCEJAL CADONA: Gracias Sra. Presidenta. Hoy vamos a votar una norma para la creación de un registro municipal de acopiadores, operadores, transportistas y vendedores de metales no ferrosos. Como todos sabemos desde hace un tiempo nuestra ciudad, como en otras ciudades el robo de cables ha aumentado y pese a todos los esfuerzos destinados a prevenir y evitar desalentar este delito el mismo continúa produciéndose. Afectándose la calidad de vida de los vecinos y vecinas del partido de Tandil ya que produce la interrupción de servicios, como por ejemplo el de alumbrado público y al de viviendas particulares. Por lo que resulta necesario profundizar las acciones tendientes a terminar con éste tipo de conductas dañosas y delictuales que generan no solo

prejuicio a los particulares, usuarios y distintos prestadores de los servicios afectados, sino que además pone en riesgo y peligro la vida humana. En este contexto es necesario dictar una ordenanza que dé lugar a la creación de un registro municipal de acopiadores, operadores, transportistas y vendedores de metales no ferrosos en donde estos deban reportar todas las operaciones de manera tal que se pueda ejercer un control efectivo sobre la tasabilidad del metal no ferroso durante toda la cadena de tratamiento que va desde la obtención del material hasta la comercialización final e incluye el transporte en cualquiera de sus formas. Referido a este tema contábamos en el concejo con dos proyectos uno presentado por el bloque de Unión por la Patria y otro por el DE, ambos tomando como base la ley pcial. 13564, ambos proyectos fueron tratados en la com. de Interpretación y Asuntos Legales que presido y en la Comisión de DD.HH, Género, Garantías y seguridad que preside Nicolás y de la cual también formo parte y desde el día uno hubo una predisposición total de todos los bloques para hacer la mejor versión de ambos proyectos. Tomando cosas de los dos y no solo eso sumando aportes nuevos y artículos nuevos como lo hizo el bloque de Alternativa Tandil que sumó también a este proyecto. Convencidos todos de que nos quedó un texto de que no solo se crea un registro, sino que están las funciones de este registro, como será la inscripción, quienes deberán inscribirse, las prohibiciones, las sanciones y la campaña de difusión sobre este tema. Por todo esto desde mi parte solamente agradecer a los integrantes de todas las comisiones de todos los bloques por el trabajo realizado, por la celeridad que le dimos al tema, porque sabíamos que era un tema importante, que esta era la herramienta que nosotros podíamos realizar desde aquí y seguramente si en algún momento hay que sumarle más aristas a esta temática, lo seguiremos trabajando, pero convencidos de que es lo mejor que podemos brindar. Asíque muchas gracias a todos.

PRESIDENTE CONDINO: Tiene la palabra el concejal Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO: Buen día presidenta. Muchas gracias. En principio también siguiendo la línea de Guillermina, agradecer a los concejales y a las concejales que colaboraron con la redacción con las mejoras y demás. De mi bloque, Severiano Mon, a Noelia Domenighini que hizo aportes, a Manazzoni también del bloque del Pro que hizo algunas



Concejo Deliberante

Tandil

correcciones, centralmente al bloque de la UCR que también hizo sus aportes y la concejal preopinate hizo la síntesis de los proyectos, se tomó la tarea de generar la síntesis de los dos proyectos y eso es muy importante porque le dio celeridad al abordaje y que hoy lo podemos estar votando. También al bloque de Alternativa Tandil que propuso dos artículos, digamos, cuando se vota una ordenanza, si intentamos de hacer en conjunto puede haber cosas que nos gusten más, que nos gusten menos, pero se pudo discutir, pudimos hacer correcciones y lo importante que el objetivo general de la norma se mantenía. Así que muchas gracias a todos los concejales. Y como decía Guillermina, por hacer la síntesis. Segundo, un aspecto más general de la ordenanza, hoy el mundo está viviendo un súper ciclo, que es la valorización del cobre sobre todo por el impulso de China, los autos eléctricos, a la conectividad internet con banda ancha y una demanda muy grande que sitúa al precio de la tonelada en 8 mil dólares. Hoy le preguntaban a Matías Meli cuánto era el precio de la soja y me decía 200 y pico de dólares, para que tomemos dimensión de la valorización del sobre en el mundo y la demanda de los países productivos de este mineral. Argentina tiene cobre, pero todavía lamentablemente no lo produce como un signo de nuestro sub desarrollo, pero paradójicamente si lo exporta. Y mayormente lo exporta mediante el contrabando mediante maniobras ilegales. Y lamentablemente Tandil no está exento de esta situación, sino que ha sido epicentro en los últimos 6 meses por los robos a los cables de la Usina que ya venían sucediendo con los cables de telefónica y después, obviamente me voy a desarrollar un poco con esa cuestión. Me parece importante de esta ordenanza lo siguiente: Lo importante que entendamos que la seguridad no es un tema meramente policial ni mucho menos, no es un tema solo de la policía. Dejar la seguridad solamente en manos de la policía es el fracaso total de la política. Permitir el autogobierno policial es el fracaso de la gestión y de la política. Cuando se le sede el autogobierno a la policía es una forma de la política y del estado de evadir su responsabilidad. Estamos hablando de construir una seguridad ciudadana, una seguridad que defiende el derecho de las personas a vivir en paz y en tranquilidad y con seguridad y es necesario el control político de la policía y el control ciudadano del servicio policial, del servicio de policía. Los policías son personas como

todos nosotros y tienen las virtudes y los vicios de nuestra sociedad y es necesario tener un abordaje colaborativo y complementario con las fuerzas de seguridad. Y si bien hay una ley provincial, entendíamos la necesaria intervención del municipio en esta cuestión. Porque las policías más desarrolladas, más importantes del mundo tienen un sistema descentralizado en la intervención policial y obviamente nosotros tenemos una ley en la constitución, que la seguridad son potestades provinciales, pero de hecho estamos descentralizando el servicio de la seguridad porque tenemos una tasa local para el servicio de la seguridad, tenemos una secretaría y de hecho hoy viene gente del ministerio de la provincia, hay un abordaje colaborativo y se le sede potestades al municipio para la articulación con el servicio policial. Y nos parece que hoy estamos votando un poco esa idea política y me parece que es correcto la descentralización del servicio de seguridad porque venía sucediendo algo que no podemos omitir y no puedo soslayar hoy de porque llegamos a esta ordenanza más allá de todo este marco, de la valorización del cobre, del negocio que esto significa. Que obviamente para que exista el delito, existe porque hay una intermediación, hay un menudeo del robo de cables, pero hay una intermediación que permite acumular este material, vender en otras ciudades, en Mar del Plata, en el conurbano, para que sea fundido y después sea exportado mediante maniobras ilegales, entonces es importante llegar a esa intermediación y había que hacerlo con celeridad porque hace 6 meses vienen robando cables. Y esos cables que se roban, acá tengo una serie de notas de robos de cables, que son un montón, seguramente se me ha escapado alguna. En la última nota que es del 6 de junio, la Usina ya habla de una pérdida de 180 millones de pesos y esos 180 millones de pesos son obras que no se van a hacer en la ciudad de Tandil seguramente. Y son obras que por ende indirectamente las termina pagando el vecino y vecina de Pienas que le están robando al Sr. Burns, que tampoco estaría bien, que le están robando a cada uno de los tandilenses y es necesario tener un abordaje que ponga el ojo en esa intermediación por donde, entendemos, se puede escapar una parte de este delito. Pero lo que yo venía viendo era un espectáculo bochornoso donde en estos 6 meses la Usina denunciaba el robo de cables, pero el municipio tenía una estructura para controlar la seguridad que tiene 2500 millones de pesos de presupuesto. Entonces no me quedaba muy calor como ciudadano y supuestamente como concejal a quien le estaban hablando. De hecho, hubo fotos donde el ejecutivo



Concejo Deliberante

Tandil

recibió a la justicia y no estaba la secretaria de protección ciudadana de la gestión anterior, de la gestión saliente, que bueno, acaba de renunciar y si renuncio es porque no era un éxito la gestión, porque equipo que gana no se cambia y evidentemente una gestión que tuvo muchas dificultades para el abordaje de esta problemática y creo que todos los tandilenses vimos con mucha preocupación lo que sucedió estos meses. Insisto, donde la Usina denunciaba y no quedaba claro cuál era el abordaje que estaba haciendo la secretaria en ese momento. Obviamente hay un cambio en la gestión, le vamos a dar crédito a la nueva secretaria porque conoce el estado, conoce la gestión y ayer estuvimos en la reunión de foro de seguridad y en su poco tiempo ya esbozo líneas de gestión que es bueno, porque en la gestión anterior no las había, no había claro para que teníamos una secretaria de protección ciudadana, para que cobrábamos una tasa y demás. Yo personalmente y nuestro bloque estamos de acuerdo con que exista una tasa, que exista una secretaria, de que exista un abordaje municipal de la seguridad, pero para eso tiene que haber resultados, si hay tasa y hay secretaria y no hay resultados, estamos en problemas. Así que como decía, vamos a darle crédito a esta nueva gestión que ya tuvo intervenciones en las cuestiones, se hicieron allanamientos, dieron positivo, son públicos. Más allá de esta ordenanza que ahora es imperativa, porque obliga al municipio a hacerlo de manera institucional y de manera ordenada, pero ya está existiendo y eso me parece que es bueno. Y para cerrar un poco la idea, lo siguiente: nosotros desde el municipio de Tandil, digo nosotros, porque creo que estamos todos de acuerdo, muchas veces reclamamos la autonomía municipal, como las provincias reclaman su autonomía de recursos; y también cuando la tenemos hay que usarla y entonces esta ordenanza, implica un poco eso, porque los usos del suelo, la regulación del uso de suelo corresponde a los municipios, y si hay empresas que acopian de manera legal e ilegal, tenemos herramientas para clausurarlas, para intervenirlas, para multarlas, para seguirlas y como decía, nos están robando al municipio de Tandil, pero también le están robando a cada ciudadano que paga las tasas. Es importante este paso que estamos dando, y es importante que el municipio ya lo está haciendo, por esto mismo, para hacer uso de la autonomía que tenemos como con el PDT debe regular los usos de suelo como decía, porque afecta económicamente al

municipio, porque paso algo que hoy también estamos soslayando y que no es menor y que creo que a cualquiera de nosotros nos preocupa y mucho, porque también es el fracaso de la gestión, integralmente, de toda la política, no de un sector, que haya dos muertes en Tandil por este hecho. Un pibe que apareció muerto, tirado en Movediza, y es lo que nos tiene que interpelar, como ciudadano, como militante, como políticos circunstancialmente, y otra persona que murió por un disparo, y que entiendo que quien efectuó el disparo está preso y quiero quitarle toda identificación ideológica a esta cuestión, si somos garantistas, si somos mano dura, creo que llegar a muertes en una ciudad por estos casos, es algo que nos tiene que preocupar, nos tiene que alertar. Es necesario como decíamos, para que el delito no se consume, intervenir en la intermediación, y creo que hoy estamos dando un paso en este tema, y vuelvo a insistir en esta idea, la necesidad del abordaje colaborativo con la policía, el control ciudadano y político de la policía, es vital para que esto no siga avanzando y creo que hoy estamos dando un gran paso. Muchas gracias.

PRESIDENTE CONDINO Tiene la palabra la concejal Cadona.

CONCEJAL CADONA Para aclarar algo nada más. Obviamente que cuando realizamos este proyecto, todos coincidíamos en este trabajo mancomunado, que iban a poder trabajar desde el ejecutivo en las inspecciones con la policía, ahora, si sabemos en qué va la tasa de Protección ciudadana, tanto en alquileres, tanto en combustible, arreglo de patrulleros, en trabajo de prevención y otras políticas como el sistema de cámaras que abordamos acá en la ciudad. Nada más que para sumar eso.

PRESIDENTE CONDINO Tiene la palabra la concejal Fiego.

CONCEJAL FIEGO Muchas gracias señora presidente. Bueno, desde nuestro bloque vamos a acompañar esto que vemos como una herramienta más, una herramienta útil frente al delito de robo de cables, delito que venimos denunciando fuera del recinto desde nuestro espacio político desde hace dos años, que fue incluso casi ninguneado, porque consideramos que es una escuela del delito. Más allá de un delito en sí mismo, esto significaba una escuela, y como dijo Nicolás, que ya nos dejó dos muertos y un vecino preso y detrás de eso familias y vecinos que sufren. También queremos decir que, esperamos que este



Concejo Deliberante

Tandil

registro, que lo analizamos en la comisión, no represente más requisitos y complicaciones para quienes quieren hacer las cosas y hacen las cosas bien habitualmente. Que entienden, con algunos hemos hablado, que hay que colaborar en esto, pero que no represente para ellos una dificultad más, frente la que hace las cosas bien, sino que esto es para el que hace las cosas mal. La verdad es que ayer escuchábamos con varios de los que están aquí, el tema de la inseguridad en la ciudad, que no es una sensación y hablando de Protección ciudadana y de la policía, veíamos como barrios; hace unos meses hablábamos de Movediza, venimos hablando de Movediza y veíamos que, primero íbamos a tener la comisaria quinta, que después no se pudo lograr, pero íbamos a tener un destacamento, que tampoco se va a lograr, pero íbamos a tener más policías y más móviles, que tampoco se va a lograr, se logró; y nos habían comunicado también que íbamos a tener 14 cuadrillas, hace dos semanas, y ahora tenemos 10, y realmente la preocupación sobre ciertos barrios es mucha por parte de los vecinos, y por quienes asistimos al Foro. Pero bueno, volviendo al tema que nos ocupa, de este registro, esperamos la pronta reglamentación, ayer también conversábamos de una ordenanza de geolocalización que correspondía a junio del 2021, tenemos muchas ordenanzas que podrían acompañarnos en esto del delito, y seguramente muchas más que vamos a tener que pensar y trabajar en conjunto, como esta, porque son todos los vecinos de Tandil los que tienen esta dificultad. Esperamos que llegue a buen término, que brinde a la policía y a la secretaria de Protección ciudadana, con estas altísimas tasas, que le dé otra herramienta más, y que se pongan todas en funcionamiento para lograr el cometido, y es que los ciudadanos de Tandil, podamos vivir un poco más tranquilos. Gracias señora presidente.

PRESIDENTE CONDINO: gracias concejal. Tiene la palabra el concejal Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI: gracias Presidenta. Para manifestar mi acompañamiento al asunto que estamos tratando y decir que, recordar que, en el mes de septiembre de 2022, este Concejo Deliberante -con su anterior conformación- votó por una unanimidad una Resolución para

dirigirse al Enacom que nunca respondió las solicitudes, los requerimientos que le hacíamos en cuanto a este flagelo que aqueja a nuestra ciudad, pero también a Partidos vecinos. Esto no es una crítica a un signo político porque en el Enacom -y lo decía en aquella oportunidad - hay participación de los grandes partidos políticos argentinos. También de las universidades. Bueno, no tuvimos respuesta para saber qué se hacía para garantizar el servicio de las comunicaciones. En tercer término, también celebrar la actitud de la nueva gestión, a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana -su titular Alejandra Marcieri que ha mostrado en estos 10 días al frente del área, actitud, proactividad por ponerse al frente en la lucha contra el delito y puntualmente respecto de esta cuestión. La participación de ayer en el Foro de Seguridad con los concejales, también, de Alternativa Tandil que vienen reclamando por la implementación del Observatorio Vial y que hoy también lo ha reflejado la prensa local. Recuerdo que cuando tratamos ese proyecto en comisión lo citamos al entonces Secretario de Protección Ciudadana, a la Comisión de Derechos Humanos. Vino, debo decir, y tuvimos una cosa que fue medio rara. Decía que las cámaras no apuntaban hacia los cables. Bueno, después visitamos este año con los concejales el Centro de Monitoreo, y había muchísimas cámaras que sí apuntaban a los cables y permitían verlo. A veces, a veces, algunas afirmaciones tienen patas cortas. Lo importante es que vamos a tener una herramienta y hoy tenemos una nueva gestión al frente de la Secretaría de Protección Ciudadana que ha demostrado, que demuestra o al menos así nos dice, que tiene interés, que tiene actitud y fuerza para enfrentar este flagelo que nos está aquejando a los tandilenses hace ya mucho tiempo. Así que bienvenido que estemos votando hoy esta herramienta. Muchas gracias.

PRESIDENTE CONDINO: muchas gracias concejal. Tiene la palabra la concejal Florit.

CONCEJAL FLORIT: gracias Sra. Presidente. En primer término, una cosa que me quedó flotando es que hay una ley, que es la 13.564, en donde el registro de la policía lo debería tener. No estamos descubriendo la pólvora, en todo caso estamos realizando una actividad que va a acompañar una ley que ya existe. Esperemos que se cumpla, no sé cuál será el cumplimiento de esa ley. Yo lo desconozco en lo personal.



Concejo Deliberante

Tandil

Nuestro bloque va a acompañar este proyecto. Celebramos que esto ocurra. Dos muertos en Tandil. Cada vida es un universo, siempre lo digo. Dos jóvenes muertos no es cosa menor, así que todo lo que podamos hacer para que eso se revierta y no vuelva a ocurrir de ninguna manera, para juntar cobre que es lo que exportamos y no producimos, habla de una gravedad en lo social bastante trascendente y doloroso como sociedad. Es una cuestión que tenemos que mirar, porque más allá de los partidos políticos, más allá del trabajo que hicimos -que la verdad nosotros también agradecemos a nuestro secretario, Pablo Esquivel, que también hizo sus aportes como profesional abogado, y trabajó en conjunto con nosotros-, a la concejal Guillermina Cadona que siempre está abierta y tiene mucha paciencia, mucha paciencia, y es loable. Creo que como sociedad nos debemos una discusión profunda. En una ciudad tan importante como esta, dos muertos por el cobre. Digamos, la vida y el valor de las personas, se reducen casi a lo insignificante y no permite pensar en lo grande. Así que nosotros como bloque vamos a adherir a esta ordenanza. Ojalá sirva. Ojalá se nos ocurran otras herramientas para que no haya 3 víctimas, 4. Que no haya más víctimas y podamos mejorar la calidad del servicio de las personas. Porque, digamos, en lo personal me quedé sin servicio durante más de 3 años. Sin teléfono fijo. Durante pandemia y nunca se repuso. Se cobra por los cables robados. Entonces, seguro que las compañías también han cobrado por los cables robados. Están asegurados esos cables. Bueno, son cuestiones que tenemos que averiguar, preguntar, conversar, y evitar esto que es lo más terrible. La pérdida de vidas. Más allá del hecho delictivo, me preocupa la vida. Con vida todo se soluciona. Todo se puede arreglar. Adherimos a esto. Y estamos muy contentos. Gracias Sra. Presidente.

PRESIDENTE CONDINO: tiene la palabra el concejal Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: Gracias Sra. Presidente. Me voy a quedar con la parte positiva de la discusión. Coincido bastante con lo que decía la concejal Florit. En realidad, estamos aprobando un proyecto que cabalga en una legislación vigente, y que efectivamente a la vista de los acontecimientos por ahí no se ha cumplido apropiadamente. Pero bueno, me parece también que algunos de los discursos que me preceden,

no toda la tentación cercana que todo el mundo tiene de cargar culpas a la hora de tomar decisiones, tienen una multicausalidad evidente. Entonces digo, a todo el mundo le gustaría pensar que todo el problema delictual de la ciudad es responsabilidad del gobierno local, perdiendo de vista que en realidad el accionar del gobierno a través de la Secretaría de Protección Ciudadana es una tarea eminentemente de protección, que no tiene que ver con el esclarecimiento de los delitos, ni con las detenciones, ni con los operativos, hay cuestiones que pasan por fuera, que son responsabilidad de la policía de la Prov. de Bs. As. Y no hay en esto mayor responsabilidad que el tema de generar elementos como es el tema obviamente de todo el sistema de videocámaras y demás que contribuyan al esclarecimiento de determinado tipo de delitos. Y en particular delitos como este que, a parte, yo diría que son un poco hijos de una situación enorme de crisis donde hay gente que es capaz de arriesgar su vida para comer. Entonces digo, también es cierto que no hay que sacarse responsabilidades de encima. Estamos en este lugar porque nuestro país está viviendo una crisis muy profunda, que tiene que ver con la responsabilidad de muchos, que por ahí fácilmente se rasgan las vestiduras señalando con el dedo acusador a un gobierno local que tiene herramientas limitadas, que es cierto que cobra una tasa para ello. Que gran parte de esa tasa también es verdad que va a sostener el funcionamiento de la policía de la provincia, acá como diría en todos los distritos que conozco de la Prov. de Bs. As., un retiro o un alejamiento de las responsabilidades por parte de quien tiene la competencia y un asumir, por parte de los municipios, de responsabilidades que por ahí lo exceden, que por ahí no tiene las herramientas. Los que por ahí nos ha tocado cumplir funciones ejecutivas sabemos de la cantidad de veces que un Intendente o un secretario de protección municipal trata de convocar a las fuerzas policiales por determinado tipo de cuestiones y no lo logra, porque evidentemente la policía no responde al mando del Intendente. El Intendente puede tener relaciones con el Ministerio Provincial y eventualmente plantear cuestiones de cierta gravedad, pero no levanta el teléfono y ordena los operativos. Así que me parece que es bueno dejarlo en claro porque por ahí en la palabra de algunos pareciera que todas estas cuestiones tienen que ver fundamentalmente con lo local. Lamentablemente yo creo que estos delitos son hijos de una crisis que ojalá podamos superar y claramente nadie duda de que la muerte de personas, aún en situación de cometer un delito son lamentables. Y

ojalá las condiciones del país puedan garantizar a esas personas tener trabajos dignos, tener educación, tener acceso a las pautas mínimas de bienestar para no tener que perder su vida robando un pedazo de cable. Gracias Sra. Presidente.

PRESIDENTE CONDINO: Bien. Tiene la palabra el concejal Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO: Gracias Presidenta. Simplemente intenté hacerlo sintético el planteo anterior para no abrumar, para no aburrir y circunscribirme específicamente al asunto en cuestión, pero está claro que esto tiene un origen social, una cuestión social muy profunda que tenemos que trabajar y en la que también hemos hablado un poco con los proyectos que hemos presentado, que más allá del discurso en el recinto, cuando planteamos un registro de comedores estamos poniendo en valor la organización comunitaria para que los barrios no sean gestionados por el narco menudeo, sino que sea gestionado por la gente de buena fe, por la gente que trabaja en los barrios. Bueno, acá está justo una referente de eso que es Mirta Piqueras, que trabaja con un comedor organizando a las mujeres, para que no haya violencia de género, organizando suelo urbano, organizando viviendas. Cuando peleamos por la integración socio-urbana, y hemos hecho obras organizando a los vecinos del barrio para ser veredas, para hacer cloacas, para hacer espacios para la comunidad para mejoramiento habitacional, estamos hablando de organizar al barrio de manera positiva, aunque lamentablemente sigue existiendo el impuesto al dólar y las obras se hayan cortado en un momento de crecimiento de la pobreza como éste. Cuando también planteamos la necesidad de la celeridad de las gestiones de protección ciudadana sabemos porque hace muchos meses, casi años, que la provincia viene insistiendo, además del comando de patrullas, que existe la multiagencia, que es un sistema tecnológico que permite controlar los recorridos policiales, el mapa del calor, que cuando haya situaciones que no son estrictamente de la policía, como un incendio, como un hecho de tránsito, como un hecho de salud, no tenga que ir la policía, sino que tenga que ir la agencia correspondiente para no quitarle fuerza a los recorridos policiales y a la presencia policial. Y sobre todo poner en valor esto, la necesidad... no era cargar las culpas en el municipio,

sino que haya una intervención mancomunada colaborativa para que esta descentralización que queremos se lleve a la práctica y sobre todo el control del servicio policial para que sea más efectivo y más eficiente. Así que, más allá de estos matices en la discusión, también celebro este avance. Y como decía hoy vuelvo a agradecer a Guillermina que hizo la síntesis de los proyectos en danza y los estamos votando el día de hoy. Muchas gracias.

PRESIDENTE CONDINO: Si ningún otro concejal entonces va a hacer uso de la palabra, voy a someter a votación Asuntos 348 y 358/2024. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18523

REGISTRO

ARTÍCULO 1º: Créase dentro del ámbito de la Municipalidad de Tandil, el "Registro Municipal de Acopiadores, Operadores, Transportistas y Vendedores de Metales no Ferrosos".

ARTÍCULO 2º: Entiéndase por "Metales no Ferrosos" a todos los metales que no son hierro y a sus aleaciones, donde éste es componente principal; conforme la siguiente enumeración no taxativa: "cobre; estaño; plomo; níquel; cobalto; cromo; molibdeno; titanio; bronce; aleaciones y todo otro material que no contenga hierro".

ARTÍCULO 3º: Son funciones principales del "Registro Municipal de Acopiadores, Operadores, Fraccionadores, Transportistas y Comercializadores de Metales no Ferrosos" las siguientes:

- a) Llevar el Registro Público de sujetos obligados por ésta Ordenanza, desde el momento en que los mismos formalicen su inscripción en el Registro -previo cumplimiento de los recaudos que exija la reglamentación a implementar;
- b) Realizar el control de las operaciones de obtención, comercialización, venta y transporte de materiales no ferrosos determinados por la reglamentación de la presente Ordenanza;
- c) Llevar registro y detalle pormenorizado de aquellos datos que permitan conocer la trazabilidad de los materiales durante toda la cadena de

comercialización - incluido el transporte-;

d) Las presentes funciones podrán ser ampliadas por la Reglamentación que realice el Poder Ejecutivo, a los efectos de un mejor cumplimiento de los fines de ésta ordenanza.

INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 4º: Los titulares o responsables de dichos establecimientos, al momento de inscribirse en el Registro Municipal, deberán presentar la siguiente

documentación:

- Habilitación municipal
- Nombre y apellido, DNI, domicilio real del propietario, titular y/o encargado.
- Domicilio legal de la empresa y/o comercio.

ARTÍCULO 5º:

Se encuentran obligados a inscribirse en el Registro Municipal creado por ésta ordenanza, dentro del plazo de treinta (30) días de su dictado todos aquellos sujetos de Derecho -sean Personas Humanas y/o Personas Jurídicas -, que realicen en el Partido de Tandil el acopio a granel y/o la operación y/o el fraccionamiento y/o la comercialización mayorista o minorista y/o el transporte en cualquiera de sus formas, de los metales no ferrosos que determine la reglamentación -en especial el cobre-. La reglamentación de ésta ordenanza, determinará todos los recaudos y requisitos que deberán cumplir aquellos sujetos obligados a la inscripción. El incumplimiento a la obligación de efectuar la inscripción en el Registro, hará pasibles a los sujetos obligados, de la aplicación de las sanciones previstas en esta Ordenanza, inclusive la clausura definitiva.

ARTÍCULO 6º: Los sujetos obligados por la presente deberán -además de cumplir todos los recaudos exigidos por la presente y su reglamentación- ajustarse a las prescripciones de la Ley Provincial N° 13564 y su decreto reglamentario N° 1018/07.

ARTÍCULO 7º:

Los comercios comprendidos en la presente Ordenanza deberán acreditar, en

un todo de acuerdo al art 8 de la Ley provincial 13.564, mediante medios fehacientes la procedencia de los bienes sujetos a comercialización o permuta, siendo sus propietarios los responsables de registrar todos los datos necesarios que permitan determinar la procedencia y faciliten su seguimiento, tanto del bien, como del vendedor, acreditando identidad o personería jurídica según corresponda. En todos los casos se deberán registrar los datos del vehículo en los que se transportó el material de venta. El no cumplimiento de dicha norma y el no acatamiento de las intimaciones realizadas será considerado falta grave y pasible de clausura preventiva hasta tanto se cumplimente con los datos exigidos. De no cumplimentarse se lo clausurará en forma definitiva.

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 8º:

Prohíbese en el Partido de Tandil y a partir de la puesta en funcionamiento del Registro creado por el artículo 1º de ésta Ordenanza: la operación, el transporte, la comercialización o transferencia bajo cualquier título o denominación, respecto de los elementos y/o productos que contengan en su composición Cobre en cualesquiera de sus formas, por parte de todos aquellos sujetos que se encuentren obligados por la presente a la debida inscripción en el "Registro Municipal de Acopiadores, Operadores, Transportistas y Vendedores de Metales no Ferrosos" conforme lo determine la reglamentación y no cumplimentaran dichos requisitos legales.

ARTÍCULO 9º: Quedan prohibidos los avisos o anuncios visuales, audiovisuales o sonoros; transitorios o permanentes, fijos o móviles, terrestres, aéreos o acuáticos, sean en cosas inmuebles, o en cosas muebles, en movimiento o no, sean del dominio público o privado, que tengan por finalidad la obtención, comercialización y/o venta de materiales no ferrosos, para todos aquellos comercios mayoristas, minoristas y/o personas humanas que no tengan habilitación municipal para la comercialización del rubro.

ARTÍCULO 10º: Queda prohibida la actividad comercial de compra-venta ambulante de materiales no ferrosos, específicamente cables con componentes de cobre. En caso de encontrarse en la práctica, los responsables serán pasibles de MULTA equivalente a la prevista en el artículo Noveno, inc. a y DECOMISO de los bienes no registrados, como asimismo de la retención del

vehículo en el que fueran transportados los mismos.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 11º: Designase como Autoridad de Aplicación a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones de la Municipalidad de Tandil, o la que en su futuro la reemplace, que podrá ser asistida -a su requerimiento - por otras dependencias competentes.

ARTÍCULO 12º: La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la puesta en marcha del Registro, como así también su funcionamiento, y el ejercicio del poder de policía en el marco de aplicación de la presente ordenanza y su reglamentación.

SANCIONES

ARTÍCULO 13º: Establézcase para caso de incumplimiento de la presente Ordenanza las siguientes sanciones:

a. Falta o ausencia de la debida inscripción en el Registro: Corresponde la aplicación de la clausura temporaria del establecimiento hasta tanto se acredite la debida inscripción en el Registro como sujeto obligado; con más la multa que podrá ser graduada del cien (100%) por dos mil por ciento (2000%) del Salario correspondiente a la Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Municipal vigente al momento de la cancelación de la infracción.

b. Falta o ausencia de comunicación al Registro de las operaciones realizadas en el plazo que la reglamentación determine: Corresponde la aplicación de multa que podrá ser graduada del cien por ciento (100%) al dos mil por ciento (2000%) del Salario correspondiente a la Categoría cuatro (4) del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Municipal vigente al momento de la cancelación de la infracción.

A los fines de la graduación de la sanción deberá meritarse en cada caso en concreto, la gravedad de la/s conducta/s infractora/s, como así también los antecedentes del infractor.

ARTÍCULO 14º:

A los efectos de la presente se considerará reincidente a todo sujeto obligado que, habiendo sido sancionado previamente por una falta

por incumplimiento de los deberes formales y materiales impuestos en la presente, en su reglamentación o en las disposiciones que en el futuro se dicten en su consecuencia. Quien cometiere una nueva infracción de las contempladas en dichas disposiciones dentro del plazo de un año de que quedara firme la que sirviera de antecedente. El/la infractor/a reincidente será pasible de sanción de hasta el doble de la multa establecida en el artículo 13º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15º: Serán competentes para el Juzgamiento de las conductas que pudieran ser consideradas como infracciones a ésta Ordenanza, los Juzgados de Faltas Municipales con competencia en el Partido de Tandil, quienes estarán facultados para aplicar las sanciones que fuera menester. A tal fin se aplicará el procedimiento previsto en el Decreto-Ley 8.751/77, que rige el procedimiento en la Justicia de Faltas, sus actualizaciones, modificaciones y normas complementarias.

ARTÍCULO 16º: Sin Perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior cuando existiera la sospecha de una posible comisión de un delito inmediatamente informará la Autoridad de Aplicación a la Justicia Penal de la situación y se pondrá a disposición la información obrante en el "Registro Municipal de Acopiadores, Operadores, Fraccionadores, Transportistas y Comercializadores de Metales no Ferrosos".

ARTÍCULO 17º: Será de aplicación supletoria en lo pertinente a lo no previsto por la presente lo prescripto por el Código de Faltas del Partido de Tandil, Ordenanza 2728/81 con sus modificatorias y concordantes; y la Ley Provincial N° 13564. En lo relativo al procedimiento lo dispuesto por la Ordenanza General N° 267/80 con sus modificatorias y concordantes y la Ley Provincial N° 7647/70 y su decreto reglamentario N° 1018/07 con sus modificatorias y concordantes.

DIFUSIÓN

ARTÍCULO 18º: Campaña de Difusión. A los fines de concientizar y contribuir en la prevención de los delitos cuyo objeto sean materiales no ferrosos, el Departamento Ejecutivo realizara campañas de difusión de lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 19º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO: Asunto 350/2024. Es un proyecto de ordenanza, es un costo cubierto. Como es uso y costumbre se tratan en conjunto con todos los costos cubiertos que son el Asunto 351/2024, 357/2024, 361/2024, 364/2024 y 370/2024. Someto a votación los asuntos. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18508

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **AYACUCHO al 700, entre Soldado Argentino y Quinquela Martin, ambas veredas**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **Estancia "LA PALOMA S.A." -CUIT N° 30-68296698-6, representado** en este acto por **ASUNCION PEREYRA IRAOLA -DNI N° 14.886.024-**, en su carácter de **Representante y Presidente** de la entidad **JULIO CESAR LADISLAO SIMON -DNI N° 11.717.806-**, **JORGE MAURICIO CUVILLER -DNI N° 22.944.419-**, **MARCELO LUIS ALONSO -DNI N° 14.888.785-**, **KEVIN ENRIQUE O`NEIL -DNI N° 30.506.572-**, **LUIS ALBERTO FERNANDEZ JARQUE -DNI N° 20.296.130-**, **MIRIAM ELIANA AGNELLI -DNI N° 11.607.440-**, **MARIA SOLEDAD RETONTARO -DNI N° 30.378.825-**, **JUAN GREGORIO MAC LEAN -DNI N° 20.282.017-** y **SAMANTA SCHENA -DNI N° 28.079.401-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con

cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18516

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **AMEGHINO al 1200 (V.I. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008921-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **MIGUEL ANGEL MADRIL -DNI N° 10.570.851-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18507

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **GRAL. JUAN LEMOS al 100 (V.I. - C.I.)** y **LISANDRO DE LA TORRE al 2700 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008929-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sres. **JANARIZ VICENTE JAVIER -DNI N° 14.836.735-** y **ALONSO WALTER MARTIN -DNI N° 37.944.716-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18506

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **JUAREZ al 1700 (V.P.)**, según Anteproyecto N° 16-008929-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sres. **AREVALO RAMON ALBERTO -DNI N° 13.244.961-** y **SANCHEZ MARTINEZ EDUARDO BAUTISTA -DNI N° 13.244.132-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18505

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **JOSE MARTI al 700, entre López Osornio y F. de la Cruz, ambas veredas, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por los Sres. **DELPECH PEDRO -DNI N° 27.639.517-** y **PEREYRA CECILIA ANDREA -DNI N° 26.228.078-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de

comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18504

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **LOS TILOS al 2700 (V.I.) y LOS OLMOS al 200 (V.P. - C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008923-00-24 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres.. **FELIPE VERELLEN -DNI N° 27.693.525-** y **MARIA CECILIA RITA LOPEZ -DNI N° 26.789.077-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus

modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO: Asunto 365/2024. Se trata de seis proyectos de ordenanza referidos a desafectaciones de inmuebles. Dada la extensión de los mismos vamos a obviar la lectura. 356, lo dije al revés. Si algún concejal va a ser uso de la palabra. ¿No? Someto a votación entonces asunto 356/2024. APROBADAS LAS ORDENANZAS POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18517

ARTÍCULO 1°: Desaféctese el uso de Equipamiento Común al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Quinta 11, Manzana 11k, Parcela 5. Superficie 1203 m2.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18518

ARTÍCULO 1°: Desaféctese el uso del espacio verde público al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Quinta 29, Manzana 29r, Parcela 2. Superficie 1989 m2.

ARTÍCULO 2°: En reemplazo de la desafectación establecida en el Artículo 1° se afectan como Espacios Verdes Públicos los inmuebles de propiedad municipal denominados catastralmente como:

1. 1. Circunscripción I, Sección E, Quinta 105, Manzana 105 p:
 - 1.1 Parcela 24, Superficie 349 m2
 - 1.2 Parcela 27, Superficie 349 m2
 - 1.3 Parcela 28, Superficie 349 m2
 - 1.4 Parcela 29, Superficie 349 m2
 - 1.5 Parcela 30, Superficie 311 m2

1.6 Parcela 31, Superficie 307 m2

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18519

ARTÍCULO 1º: Desaféctese el uso de Equipamiento Común al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Quinta 163, Manzana 163 m, Parcela 12. Superficie 1411 m2.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18520

ARTÍCULO 1º: Desaféctese el uso de Espacio Verde Público al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Quinta 163, Manzana 163 s, Parcela 11. Superficie 937 m2.

ARTÍCULO 2º: En reemplazo de la desafectación establecida en el Artículo 1º se afectan como Espacios Verdes Públicos los inmuebles de propiedad municipal denominados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección E, Quinta 105, Manzana 105 p:

1.1 Parcela 18, Superficie 349 m2

1.2 Parcela 32, Superficie 242 m2

1.3 Parcela 33, Superficie 349 m2

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18521

ARTÍCULO 1º: Desaféctese el uso de Espacio Verde Público al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Quinta 67, Manzana 67 w, Parcela 6. Superficie 2888 m2.

ARTÍCULO 2º: En reemplazo de la desafectación establecida en el Artículo 1º se afectan como Espacios Verdes Públicos los inmuebles de propiedad municipal denominados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección E, Quinta 105, Manzana 105 p:

- 1.1 Parcela 19, Superficie 249 m2
- 1.2 Parcela 20, Superficie 307 m2
- 1.3 Parcela 21, Superficie 349 m2
- 1.4 Parcela 22, Superficie 349 m2
- 1.5 Parcela 23, Superficie 349 m2
- 1.6 Parcela 26, Superficie 1249 m2

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 18522

ARTÍCULO 1º: Desaféctese el uso de Espacio Verde Público al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I Sección D, Quinta 12, Manzana 12x, Parcela 13. Superficie 1112 m2.

ARTÍCULO 2º: En reemplazo de la desafectación establecida en el Artículo 1º se afecta como espacio verde público los inmuebles de propiedad municipal, denominados catastralmente como:

- 1. Circunscripción I, Sección E, Quinta 105, Manzana 105 p, Parcela 25, Superficie 1249 m2.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO: Ahora Asunto 363/2024. Se trata de un proyecto de decreto al que le damos lectura por secretaría. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación el asunto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORÍA.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4193

ARTÍCULO 1º: Acéptese la licencia solicitada por el Sr. Concejal **SALCEDA, Juan**, sin goce de dieta, a partir del día 15 de Julio y hasta el día 25 de

Julio de 2024, ambas fechas inclusive, conforme a lo estipulado en el Artículo 9º del Reglamento Interno del H.C.D. aprobado por Decreto N° 4024/23.

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejal **SALCEDA, Juan** a partir del día 15 de julio y hasta el día 25 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, por la Dra. **BREA, Marta**, DNI 6.418.091, de conformidad con lo prescripto por el Artículo N° 88 del Decreto Ley N° 6769/58.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO: Asunto 369/2024. Es la convalidación del convenio de renovación de alquiler del inmueble de la patrulla rural. Vamos a obviar la lectura. Someto a votación el asunto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 18512

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Renovación del Contrato de Locación suscripto entre el Sr. Jorge Enrique Collova, DNI 5.390.359, y la Municipalidad de Tandil, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por el inmueble sito en la calle La Pampa y Ruta Nac. N°226 de la ciudad de Tandil, cuyo objeto es la sede del Comando Patrulla Rural.

La presente prorroga tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, comenzando a regir desde el 01 de junio de 2024 y venciendo el 31 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros, en virtud de la Renovación del Contrato de Locación convalidada en el Artículo 1º, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO asunto 371/24 es un proyecto de ordenanza al que le damos lectura por secretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18511

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **Verellen Construcciones S.R.L.** en la **Licitación Privada N° 26-02-24 referente a “Adquisición de tosca para construcción de calles en Parque Industrial Tandil”**, por un importe total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$20.661.700,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO asunto 375/24 se trata de un proyecto de ordenanza, le damos lectura por secretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18510

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505, y sus modificatorias, los gastos que demande la obra

de:

- **Iluminación de los establecimientos del Conservatorio de Música “Isaias Orbe” e IPAT, ubicados en calle Ezeiza 165 y Pje. Bassi 166 respectivamente**, por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 10/100 (\$32.628.485,10. -) más IVA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO asunto 377/24 es un proyecto de ordenanza y se dará lectura por secretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 18509

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505, y sus modificatorias, los gastos que demanden las obras de:

- **Iluminación de calle “sin nombre”, entre Linstow y Holmberg, y la calle Holmberg, entre Linstow y “sin nombre” de la ciudad**, por un monto de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS CON 96/100 (\$26.733.052,96. -) más IVA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO asunto 383/24 es un proyecto de ordenanza y se dará lectura por prosecretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

ORDENANZA N° 18513

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública, representado por su presidente Dra. Cecilia Martens, a comprometer fondos de ejercicios futuros en virtud de la Licitación Pública N° 06-01-24 destinada a la “adquisición de reactivos para laboratorio con equipo en comodato”, adjudicada a la firma EXSA SRL, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO asunto 384/24 es un proyecto de ordenanza y se dará lectura por prosecretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

ORDENANZA N° 18514

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma “**Sistemas Ambientales S.A.**”, en la **Licitación Privada N° 16-02-24 referente a “Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos para el Hospital Municipal Ramón Santamarina y Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas”**, por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS

MIL (\$29.400.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO asunto 385/24 es un proyecto de ordenanza que se dará lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

ORDENANZA N° 18515

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, a aceptar la única oferta presentada por la firma **“ASOCIART S.A.”**, en la **Licitación Pública N° 05-01-24 referente a “Contratación de ART para el Sistema Integrado de Salud Pública”**, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 22/100 (\$217.407.490,22), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública a comprometer fondos de ejercicios futuros en virtud de la Licitación Pública N° 05-01-24 adjudicada en el Artículo 1º, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE CONDINO no habiendo más temas que tratar del orden del día y siendo...tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ gracias señora presidenta para presentar un proyecto de comunicación solicitando al ejecutivo la implementación de la ordenanza 17961 referida a la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, ordenanza aprobada el 23 de marzo del año anterior. Gracias señora presidenta.

PRESIDENTE CONDINO muy bien, alcánceme. Tiene la palabra el concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA gracias señora presidente. Para entregar un pedido de informe al ejecutivo en relación al cruce de vías a la altura de la calle Mosconi que es una solicitud desde el año 2001 desde una Minuta de Comunicación del Concejo Deliberante. Gracias señora presidente.

PRESIDENTE CONDINO muy bien. Alcánceme el proyecto. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, no habiendo más temas que tratar y siendo las 10:58 damos por finalizada la sesión.



Concejo Deliberante
Tandil